

Informe Secretarial. - Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023). - En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral Nro. **2022- 0278**, informando que la demandada presentó escrito de contestación de la demanda. **Sírvase proveer.**



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el expediente, se halla en el anexo 06 y 07 del plenario virtual, escrito de contestación presentado por la Abogada *Mary Pachón Pachón*, en Representación Legal de la **Junta Nacional de Calificación De Invalidez** y dado que dentro del paginario no obra acta de notificación alguna, resulta procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 41 literal E. del C.P.T.S.S., en concordancia con el artículo 301 del C.G.P, aplicable por analogía a la jurisdicción laboral, en consecuencia, **TENGASE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la citada demandada.**

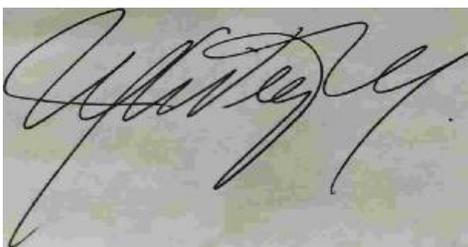
Teniendo en cuenta que la entidad demandada allegó escrito de contestación y una vez este fue revisado, se evidencia que no cumple con las disposiciones del art. 31 del C.P.T.S.S. frente a la forma y/o requisitos conforme se pasa a indicar:

Acápite de anexos

- Sírvase aportar al plenario el poder conferido por la Dirección Administrativa de la Junta Nacional de Invalidez, **otorgado mediante escritura pública**, en atención a que esta documental no se encuentra en el expediente.

En consecuencia, se **INADMITE** la contestación de la demanda y se **CONCEDE** a la **Junta Nacional de Calificación de Invalidez**; el termino de cinco (5) días, para que subsane el escrito, so pena de tener por no contestada la demanda.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

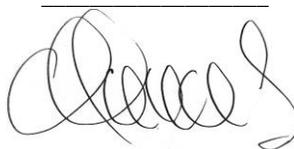
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D. C. 18/03/2024

Por ESTADO N° 33 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR

Secretario